RESOLUCIÓN PR / EJ N° 413/16

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO EN LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE Y/O VILLA ELISA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 03/2016.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

1. La persona física o jurídica interesada en proveer Alcohol Absoluto, deberá inscribirse dentro del período de tiempo señalado en la Convocatoria, en el Registro habilitado por PETROPAR a este efecto, en la Dirección Comercial, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:

   1.1.-Formulario de Declaración Jurada de los Datos del Proveedor.
   1.2.-Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). Petropar realizará los controles conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015. La Dirección Comercial solicitará a la Dirección de Gestión Empresarial el análisis de los oferentes con respecto al Listado de Funcionarios de Petropar y al SINARH.
   1.3.-Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones establecidas por PETROPAR.
   1.4.-Declaración Jurada de capacidad y compromiso de entrega expresado en litros.
   1.5.-Declaración Jurada de origen de la materia prima utilizada para el producto (cultivo propio o de terceros cañicultores).
   1.6.-Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC)
   1.7.-Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET.
   1.8.-Fotocopia simple de Cédula de Identidad
   1.9.-Fotocopia autenticada de los Estatutos sociales (para el caso de Personas Jurídicas.
   1.10.-Documento que acredite las facultades del firmante a representar y comprometer a la empresa (solo en caso de Persona Jurídica).
   1.11.-Listado e individualización por número de matrícula de los camiones cisternas a ser utilizados para la entrega de productos, con la indicación de si son propios o de terceros.
   1.12.-Listado con nombres y apellidos con su número de cédula de identidad de los choferes y la correspondiente autorización a los mismos de recibir los comprobantes de entrega de productos.
   1.13.-Registro de firma.

   El Proveedor deberá proveer correctamente sus datos: nombre y apellido o denominación en caso de personas jurídicas, número de cédula tributaria, número de cédula de identidad, domicilio, número de teléfono y correo electrónico para contacto.

   Todos estos datos y documentos deberán ser actualizados por el Proveedor.

   El plazo para la inscripción en el Registro de Proveedores será de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

   La Dirección para la entrega de los documentos es Chile Nº 753 entre Haedo y Humaitá, Edificio Centro Financiero, Planta Baja, Mesa de Entrada Petropar, en sobre cerrado dirigido a la Dirección Comercial de Petropar detallando en Nombre y número del llamado y los datos del oferente.

2. PETROPAR por medio de la Dirección Comercial otorgará un "Código Identificador" a los interesados que hayan cumplido con la presentación de los documentos exigidos, con el que estará habilitado para la provisión del alcohol absoluto (anhidro), según el cronograma de entrega respectivo. Si el proveedor no dispone del Código Identificador, no podrá efectuar entrega alguna.

3. La Dirección Comercial, será responsable de comunicar a todos quienes han presentado su pedido de inscripción en el Registro de Proveedores, si han sido habilitados o no para la provisión de Alcohol Absoluto a PETROPAR. Deberá informar además a los proveedores habilitados, las condiciones

COPIA PARA LA D.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

establecidas en este Reglamento para la entrega del producto, a las que las mismas deberán ceñirse estrictamente.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCOHOL Y VOLUMEN MÍNIMO POR PROVEEDOR:** PETROPAR recibirá productos que reúnan las siguientes características:

ALCOHOL ANHIDRO	VALORES
Peso específico a 15°C (max)	0,7963
Tenor Alcohólico mínimo °GL	99,6
Residuo fijo máximo (mgr/100 ml)	5,00
Acidez total máxima (mgr/100 ml)	3,00
Aldehídos máximo (mgr/100 ml)	.
Esteres máximo (mgr/100 ml)	.
Alcoholes superiores máximo (mgr/100 ml)	.
Alcalinidad	Negativo
Aspecto	Líquido, limpio exento de materias en suspensión

Para la habilitación como Proveedor, el volumen mínimo comprometido para entregar a PETROPAR es de 200.000 litros, por el tiempo de vigencia de la Convocatoria, hasta el 30 de junio de 2017.

Los cupos serán habilitados conforme a la cantidad de proveedores y al volumen ofertado.

5. El Proveedor acepta las condiciones exigidas por PETROPAR, referente a las especificaciones técnicas requeridas para la aceptación del alcohol a ser adquirido por medio de esta convocatoria. PETROPAR se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria.

6. Las cisternas para el transporte de Alcohol Absoluto deberán estar construidas en acero inoxidable o empicotado, con un solo compartimiento y con válvulas de descarga de conexión rápida. Por cada unidad de transporte EL PROVEEDOR deberá presentar: Constancia expedida por el I.N.T.N., de que las cisternas se han fabricado conforme a la Normas Paraguayas y Reglamentaciones vigentes. Asimismo, deberán presentar Certificado de Calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.

7. Los transportistas, son responsables de cumplir con las normas y reglamentación interna de la planta respecto a operativa, circulación y seguridad. Además, deberán respetar el estacionamiento de acuerdo con el turno de entrada, vía circulación y las anotaciones de las unidades de transportes.

8. Las entregas podrán realizarse en la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche y/o en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, por las que el PROVEEDOR es responsable del transporte del producto desde la carga en origen hasta la descarga final en destino. La cantidad mínima de producto aceptada por PETROPAR, por partida de entrega, es de 30.000 litros naturales.

9. El Alcohol Absoluto a ser proveído, deberá ser indefectiblemente de caña de azúcar.

10. Los PROVEEDORES habilitados comunicarán mediante nota dirigida a PETROPAR, la cantidad total de producto ofertado, con un programa de entrega tentativo, así como las especificaciones técnicas del combustible y el precio del mismo.

11. El cronograma de entrega deberá ser realizado por la Dirección Comercial según consultas con la Gerencia de Planta M. J. Troche y la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de Villa Elisa, de acuerdo a la disponibilidad de descarga en las Instalaciones de ambas Plantas y al horario disponible para la misma, establecido entre las 06:00 hasta las 18:00 horas, de Lunes a Viernes, exceptuando los días feriados.

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

12. El programa semanal para la recepción del Alcohol Absoluto, será comunicado por la DIRECCIÓN COMERCIAL a la Gerencia Planta Troche y a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de Villa Elisa. Asimismo, deberá comunicar a los proveedores registrados, que necesariamente deberán ajustarse a lo establecido por PETROPAR.

13. EL PROVEEDOR deberá emitir un documento por cada cargamento a ser entregado, donde se consigne el volumen, las especificaciones técnicas, y los números de los precintos colocados en origen.

14. Si EL PROVEEDOR no se presenta en las Plantas indicadas, en el día y horario comunicado por PETROPAR, perderá su turno y será de vuelta nominado respetando la cola de espera de las otras unidades de transporte que también han sido nominadas. El PROVEEDOR reincidente que no cumple con la entrega del producto comprometido a pesar de haber sido nominado, podrá ser excluido de la lista de proveedores con la expresa mención de su incumplimiento.

RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

15. Para la operación de descarga deberá estar presente el personal de PETROPAR autorizado. Se deberá verificar el documento de la carga emitido en origen, el estado general del camión cisterna y las condiciones del precintado. Cualquier irregularidad con la carga como pérdida de producto o precintos rotos y/o adulterados, será objeto de consideración para la aceptación o no de la carga, previa realización del control de calidad del producto. La coordinación para la operación de descarga deberá estar a cargo de la Gerencia de Operaciones (Jefe de Planta). La recepción deberá ser realizado por el Sondeador del Departamento de Control de Cantidad y la descarga a cargo del Operador de Planta de Almacenamiento del Departamento de Operaciones de la GOP de Villa Elisa y/o sectores encargados de la Planta M. J. Troche.

16. Previo a la descarga, se deberá controlar la calidad del producto, para lo cual el combustible contenido en el cisterna deberá ser muestreado y aprobado por personal del Laboratorio de Control de Calidad de la Planta M. J. Troche y/o del Laboratorio de la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente de Villa Elisa.

17. En caso de presentarse alguna anormalidad en la calidad del producto, PETROPAR rechazará la carga, o en su defecto, aplicará la liquidación que salvaguarde sus intereses.

18. La coordinación general para la descarga deberá ser realizada por el Jefe de Planta, quien deberá recibir la aprobación del Departamento de Control de Calidad y solicitar la liberación del Tanque si corresponde para la descarga del producto, el tanque de almacenamiento receptor deberá ser liberado por el Departamento Técnico y/o Dpto. de Control de Calidad, y los Jefes de estos Departamentos deberán autorizar la operación.

19. El camión cisterna, luego de ser pesado en la báscula, deberá ubicarse en el lugar asignado por la Gerencia de Operaciones y Proceso y/o Departamento de Operaciones para la operación de descarga, con el arrestallama puesto, taco colocado, pinza de puesta a tierra conectada, así como el extinguidor al alcance del operador.

20. Se realizará el Control de Carga por Medido Volumétrico, para lo cual será utilizado el ticket que registre el volumen consignado por el contador. La cantidad descargada será referida a 15°C, para determinar la "Cantidad Recibida".

    El ticket deberá ser llenado por el operador de Planta de Almacenamiento de la Gerencia de Operaciones y Proceso y/o sector correspondiente de la Planta Troche, con todos los datos requeridos en el mismo, y firmado por el Operador, el Chofer del camión cisterna y el Inspector. Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia al Departamento Administrativo y/o Dpto. Control de Cantidad en Planta Villa Elisa y otra para el sector correspondiente de la Planta Troche.

21. Una vez finalizada la descarga se verificará el estado final de vacío de los cisternas del camión tanque y se emitirá el documento de vacío verificado, el cual deberá estar firmado por el Operador de Descarga, Chofer y el Sondeador que verifica.

COPIA PARAGUAY

LIQUIDACIÓN DEL CARGAMENTO

22. El pago por la carga de combustible se hará por la cantidad recibida a 15°C. Es decir, el volumen consignado por el medidor volumétrico referido a 15°C y/o peso de báscula convertido a 15° C.

23. Con la copia del ticket de descarga del producto, el chofer del camión cisterna solicitará la Boleta de Liquidación del Cargamento, al Departamento de Control de Cantidad y/o Dpto. Administrativo. Se deberá realizar tres boletas; una para la GCP y/o Dpto. Administrativo, otra para la DCO y la última para el chofer.

24. Una vez finalizada la descarga del producto, se procederá a la liquidación del cargamento, para lo cual el Departamento Administrativo y/o Dpto. de Control de Calidad emitirá la Boleta de Recepción de Producto, de conformidad a los datos consignados en el ticket de descarga. Una copia será remitida a la Dirección Comercial, otra quedará en la Gerencia de M. J. Troche y/o Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente y el original será entregado al chofer del camión cisterna.

25. La Boleta de Recepción de Producto servirá de comprobante al PROVEEDOR, el cual podrá emitir factura por cada nota de recepción emitida por PETROPAR, o podrá acumular varias notas de remisión y emitir una sola factura por el volumen total de las mismas.

26. Una vez recepcionada las facturas, la Dirección Financiera remitirá las mismas, con todas las documentaciones correspondientes, a la Dirección Comercial, para cotejar los datos con los informes proveídos por la Gerencia Planta Troche y/o la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

27. Las facturas verificadas y aprobadas por la Dirección Comercial, serán remitidas de vuelta a la Dirección Financiera, para el pago correspondiente. El plazo máximo para el pago de las facturas es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de las mismas.

28. PETROPAR podrá según su conveniencia y disponibilidad presupuestaria, aceptar volúmenes superiores que los inicialmente comprometidos por los proveedores, sin que igualmente exista una obligación de compra de volumen mínimo.

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.

Petropar ñanemba'e

CONVOCATORIA NACIONAL 03/16

FORMULARIO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

No.

A - DATOS DE LA EMPRESA / UNIPERSONAL

(1) RUC :

(2) C.I.:

(3) TIPO DE EMPRESA : S.A. : ☐ S.R.L.: ☐ UNIPERSONAL: ☐ COOPERATIVA: ☐ OTROS:

(4) RAZON SOCIAL :

(5) NOMBRE DE FANTASIA :

(6) DIRECCIÓN :

(7) BARRIO:

(8)CIUDAD:

(9) DPTO.:

(10) CORREO ELEC.:

(11) PAGINA WEB :

(12) TELEFONO:

(13) FAX :

(14) ACTIVIDAD PRINCIPAL :

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

(15) C.I.:

(16)OTROS DOCUMENTOS:

(17) NOMBRES :

(18) APELLIDOS :

CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS, COMPLETOS Y QUE LA FIRMA NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B - DATOS DE LA PERSONA FISICA (PROVEEDOR INDIVIDUAL)

(19) C.I.:

(20)OTROS DOCUMENTOS:

(21) NOMBRES :

(22) APELLIDOS :

(23) DIRECCIÓN:

(24) TELEFONO:

(25) FAX :

(26)CEL :

CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS, COMPLETOS Y QUE NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

FIRMA DEL PROVEEDOR

C - CONTROL INTERNO - USO EXCLUSIVO DE PETROPAR

DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
RECEPCION DE DOCUMENTOS			

PRESENTAR ANEXO :

1. Fotocopia simple de Registro Unico de Contribuyente (R.U.C.) o Constancia de Microproductor emitida por la S.E.T.
2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad
3. Documento que acredite las facultades del firmante de Representar a la empresa (solo en caso de Persona Jurídica).
4. Declaracion Jurada del Art. 40
5. Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones establecidas en la Convocatoria.
6. Declaración Jurada de Capacidad y Compromiso expresado en litros.
7. Declaración Jurada de Origen de la Materia Prima utilizada para el producto (Cultivo Propio o de terceros cañicultores)
8. Certificado de Cumplimiento Tributario ó Certificado de no ser contrubuyente emitido por la S.E.T.
9. Listado e individualización por número de matricula de los camiones cisternas a ser utilizados para la entrega de productos, con la indicación de si son propios o de terceros.
10. Listado con nombres y apellidos con su número de cédula de identidad de los choferes y la correspondiente autorización a los mismos de recibir los comprobantes de entrega de productos.
11. Registro de Firma

COPIA PARA LA WEB

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

FORMULARIO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: **Convocatoria Nacional Nº 03/2016.**
Descripción del llamado: **Adquisición de Alcohol Absoluto para Petropar.**
ID (Portal): .....
A la Convocante: **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

Aclaración de Firma/s

COPIA PARA LA D.O.C.

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

DE ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR PETRÓLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR PARA LA PROVISION DE ALCOHOL ABSOLUTO.

Proceso de Contratación: Modalidad: **Convocatoria Nacional Nº 03/2016**

Descripción del llamado: **Adquisición de Alcohol Absoluto Año 2016.**
ID (Portal): .....

A la Convocante: **Petróleos Paraguayos – PETROPAR.**

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que:

1 - Acepto/amos *las condiciones exigidas por Petropar, establecidas en el Reglamento de la* Convocatoria Nacional Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO 2016".

2 - Tenemos la capacidad de provisión de Alcohol Absoluto de xxxx Litros *(no inferior a 200.000 litros)* y nos comprometemos a realizar la entrega como mínimo por este volumen, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en Reglamento de la Convocatoria Nacional Nº 03/2016 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO 2016" por todo el tiempo de vigencia de la Convocatoria.

3 - Contamos con (*cultivo propio de caña de azúcar/proveedores cañicultores que nos proveen de caña de azúcar*) para la provisión de Alcohol Absoluto del presente llamado.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

COPIA PARA LA D.C.C.

FORMULARIO Nº 4

REGISTRO DE FIRMA

FECHA:

NOMBRE Y APELLIDO:

CARGO:

CEDULA DE IDENTIDAD Nº:

Certificadas por la Dirección Comercial

Nombre y Apellido:

Firmo en mi presencia:

Fecha:

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

FORMULARIO Nº 5

Petropar	CONVOCATORIA NACIONAL N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO FORMULARIO DE RECEPCIÓN	TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Código: FL-CAN-10 Rev: 00 Página: 1 de 1		

TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS VÍA TERRESTRE **Nº:**

ALCOHOL ABSOLUTO

Empresa Transportista		Nota de Remisión N°	
Código de Camión N°			
Chapa N° (Tracto / Cisterna)			

DATOS DE CARGA EN ORIGEN		DATOS DE DESCARGA EN DESTINO		
Lugar de despacho		Lugar de recepción		
Fecha de carga		Fecha de recepción		
Temperatura		Temperatura		
Densidad a 15° C.		Densidad a 15° C.		
F.C.V. (Tabla N° 4)		F.C.V. (Tabla N° 4)		
Nivel del producto s/cinta		Nivel del producto s/cinta met.		
Grado Alcohólico		Grado Alcohólico		
Coefic. de conv. (Tabla N° 2)		Coefic. de conv. (Tabla N° 2)		
Boleta de Pesaje de Báscula		Ticket de Báscula		
Kilogramos según Báscula		Kilogramos según Báscula		
Comprobante de Carga		Comprobante de Descarga		
Litros Naturales s/Medidor		Litros Naturales s/Medidor		
Litros a 15° C. s/Peso		Litros a 15° C. s/Peso		
Litros a 15° C. según Medidor Volumetrico		**Litros a 15° C. según Medidor Volumetrico**		

Obs: La liquidación se realizo según Medidor Volumetrico descargado corregido a 15°C - Punto 4

En caso de ser liquidado por Báscula, se regirá conforme al Punto 3.

Observaciones: La liquidacion del presente cargamento, la realizan funcionarios de PETROPAR, con acompañamiento de un representante de la firma proveedora y/o el chofer del camión cisterna.

1 Precintos colocados en origen, verificados en destino en buenas condiciones.

2 Finalizada la descarga fue verificado el vacio de la cisterna, sin remanente.

3 La conversión a Litros a 15° C., se obtiene: Por medio del peso neto cargado y descargado multiplicado por el factor establecido en la Tabla N° 2 de PETROPAR de acuerdo al Grado Alcohólico del producto verificado por Laboratorio de PETROPAR.

4 La conversión a Litros a 15° C., se obtiene: Por medio del volumen cargado y descargado s/medidor volumentrico multiplicado por el Factor correctivo en la Tabla N° 4 de PETROPAR de acuerdo a la temperatura del camión.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Conductor

Petropar

COPIA PARA LA O.C.